

TRIBUNAL DE COMPENSACIÓN

- Requisitos:

- ✓ Haber cursado y superado en la Usal al menos el 60% de los créditos de la titulación.
- ✓ Que sólo tenga una asignatura pendiente (excluido *Practicum* o Prácticas y TFG / TFM) y no supere los 12 créd. en Grado y los 6 en Máster.
- ✓ Que el estudiante tenga al menos 2 suspensos en dos cursos diferentes.
- ✓ Que la asignatura no haya sido objeto de evaluación por compensación con anterioridad.
- ✓ Estar matriculado de la asignatura objeto de solicitud de compensación con derecho a ser evaluado.

- Supuestos:

Una vez calculada la nota media ponderada del expediente, con inclusión de la mejor nota de suspenso en la asignatura objeto de compensación, se establecen los siguientes supuestos:

- Si la nota es menor a 5: no obtendrá la compensación.
- Si es entre 5 y 6: la compensación será valorada por el Tribunal de acuerdo a los criterios establecidos en la normativa (trayectoria en la asignatura, expediente, otros méritos y circunstancias acreditadas).
- Si es mayor de 6: obtendrá directamente la compensación.

La asignatura objeto de compensación figurará con la calificación 'Aprobado 5.0'

- Procedimiento de solicitud:

- ⇒ Cumplimentar el [impreso](#)
- ⇒ Entregar en Secretaría o enviar a adm.fgeh@usal.es

- Plazo de solicitud:

La Facultad convocará varios procesos de solicitud del Tribunal de Compensación a lo largo del curso, vinculados a las convocatorias de evaluación.

Para el Curso 2017-18 se convocan los siguientes plazos de solicitud:

- 18 al 29 de septiembre
- 22 al 29 de enero
- 4 al 8 de junio

No obstante, el estudiante que cumpla los requisitos y tenga nota media superior a 6 podrá solicitar la compensación en cualquier momento del curso, cuya concesión es automática en estricta aplicación de la normativa.

[Normativa de aplicación](#)

Consultas en Secretaría o adm.fgeh@usal.es